

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2010-00545-00
AUTO # 615

Santiago de Cali, Marzo veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso ALIMENTOS, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.Incorporar al proceso el certificado del Sena enviado por la joven JASBLEDY TATIANA MILLAN CHAUZ dentro del cual se indica que la misma se encuentra matricula en curso administrativo desde julio 24 de 2021.

2-ORDENASE renovar la orden de pago permanente a favor de la señora ANA PATRICIA CHAUX GALEANO identificada con la C.C. #66.810.141 e igualmente se ordena limitar la misma hasta por el valor de \$700.000 pesos. Líbrese el oficio correspondiente. Lo anterior teniendo en cuenta el escrito enviado por la joven JAZBLEDY TATIANA MILLAN CHAUX debidamente autenticado.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ